



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 491 - 2023-UNFV

San Miguel, 25 de enero de 2023

Visto, el expediente con **NT. 070599-2022**, que contiene el Oficio N° 136-VIRTUAL-2022-SA-FCE-UNFV de fecha 22.12.2022, de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 567-2022-FCE-UNFV de fecha 10.11.2022, que autoriza la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes en la Carrera Profesional de Economía, modalidad semipresencial del ex Centro Universitario de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente a los Periodos Académicos 2022-1 y 2022-2, pertenecientes al Plan de Estudios 2019 y Plan de Estudios 2014 (en extinción); y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 567-2022-FCE-UNFV de fecha 10.11.2022, la Facultad de Ciencias Económicas autorizó la programación de cinco (05) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Carrera Profesional de Economía, modalidad semipresencial del ex Centro Universitario de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente a los Periodos Académicos 2022-1 y 2022-2, pertenecientes al Plan de Estudios 2019 y Plan de Estudios 2014 (en extinción);

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 025-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.01.2023 y el Oficio N° 164-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.01.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0167-2023-VRAC-UNFV de fecha 16.01.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Ratificar** la Resolución Decanal N° 567-2022-FCE-UNFV de fecha 10.11.2022; consecuentemente, **autorizar** la programación de cinco (05) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Carrera Profesional de Economía, modalidad semipresencial del ex Centro Universitario de Educación a Distancia en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente a los Periodos Académicos 2022-1 y 2022-2, pertenecientes al Plan de Estudios 2019 y Plan de Estudios 2014 (en extinción), conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	T	S	ASIGNATURA	CICLO	PERÍODO	ALUMNOS MATRICULADOS	PLAN DE ESTUDIOS
1	101629	M	U	MATEMATICA FINANCIERA Y ACTUARIAL	03	2022-1	01	Plan 2019
2	HC0038	M	U	SEMINARIO DE TESIS I	08	2022-1	05	Plan 2014
3	HC0039	M	U	SEMINARIO DE TESIS II	09	2022-2	05	Plan 2014
4	101633	M	U	TEORIA DE JUEGOS Y DE LAS DECISIONES	04	2022-2	01	Plan 2019
5	101640	M	U	ANALISIS MACROECONÓMICO II	06	2022-2	01	Plan 2019

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 491 - 2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Carrera Profesional de Economía, modalidad semipresencial del ex Centro Universitario de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ciencias Económicas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 070599-2022
GHG